

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 00064 DE 2003
(20 JUL 2003)

"Por la cual se autoriza la modificación e incremento de horarios en las rutas Cúcuta – Durania y viceversa, y Cúcuta – Villa Sucre y viceversa, en clase de vehículo bus, a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A. y se hace el respectivo registro de modificación e incremento de horarios".

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales
en especial las conferidas por los Decretos 0540 de 2000,
y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 00290 del 18 de septiembre de 2000, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, otorgó Habilitación a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., para la prestación del servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que por medio de la Resolución 00925 del 10 de febrero de 1993, la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autorizó a la empresa Extra Rápido los Motilones S.A., servir entre otras la ruta Cúcuta – Durania y viceversa con los horarios y características del servicio siguientes:

EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A.

Saliendo de Cúcuta: 08:00 – 10:00 – 11:00 – 13:00 – 15:00 – 16:00
17:00

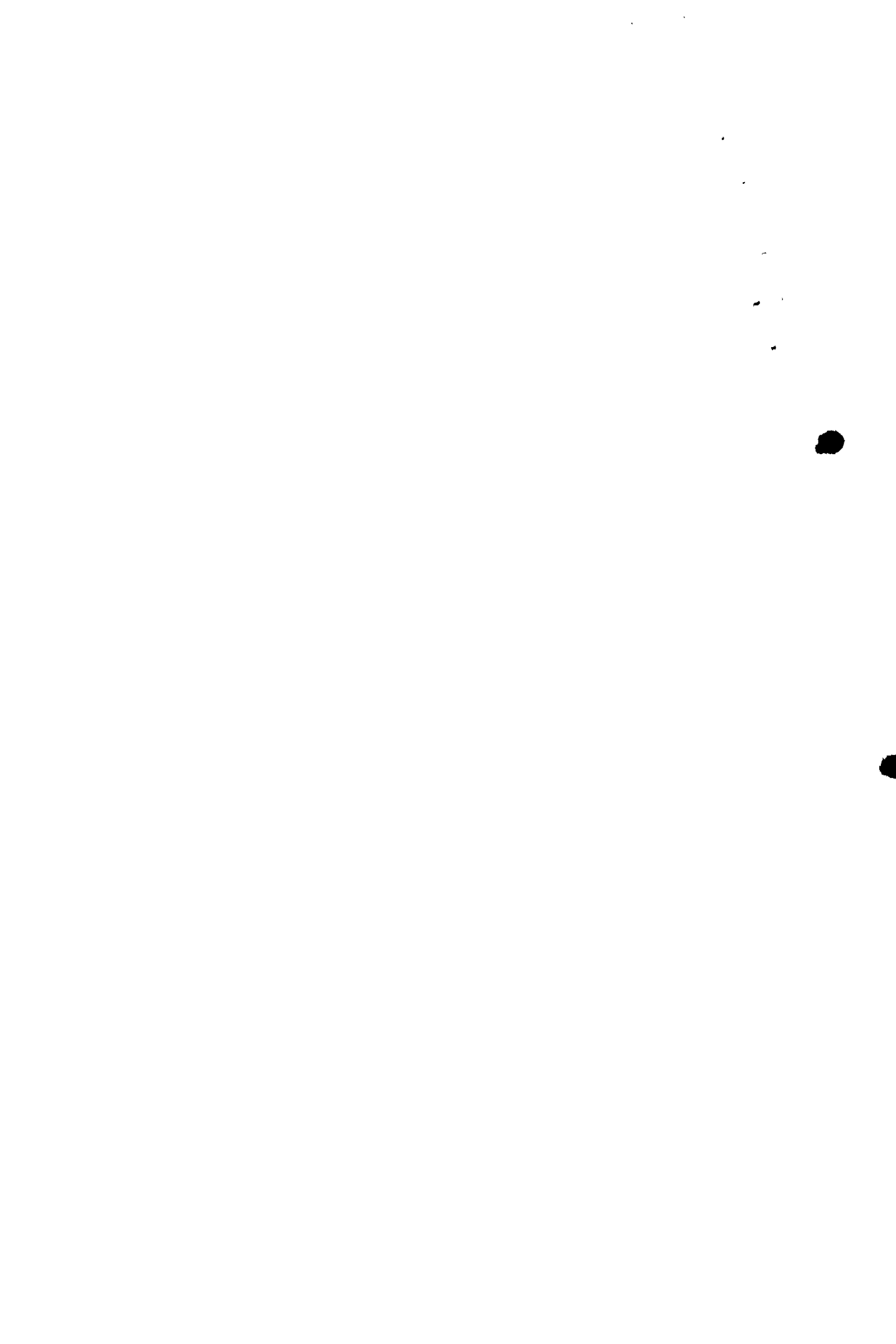
Saliendo de Durania 03:00 – 04:00 - 05:00 – 06:00 – 07:00 – 08:00

Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario

Que por medio de la Resolución 00074 del 21 de febrero de 2.000, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en Norte de Santander, modificó los horarios en la ruta Cúcuta – Villa Sucre (Arboledas – Norte de Santander) y viceversa, a la Empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., los cuales quedaron así:

Saliendo de Cúcuta: 06:00 – 09:00 – 12:00 – 14:00
Saliendo de Villa Sucre: 04:30 – 06:30 – 12:00 - 14:00 – 16:00

Características del servicio:
Clase de vehículo: BUS
Nivel de servicio: Básico corriente
Frecuencia: Diaria



Continuación de la Resolución Número **00064** de **20 JUN 2003**
"Por la cual se autoriza la modificación e incremento de horarios en las rutas Cúcuta – Durania y viceversa, y Cúcuta – Villa Sucre y viceversa, en clase de vehículo bus, a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A. y se hace el respectivo registro de modificación e incremento de horarios".

Que por medio de escrito radicado bajo el número 1283 del 22 de abril de 2003, el señor José Eligio Quintero Granados, en condición de Representante Legal de la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A. solicita la reestructuración de los horarios autorizados a su representada en la ruta Origen Cúcuta destino Durania y viceversa, y en la ruta origen Cúcuta destino Villa Sucre y viceversa por ser la única empresa que las tiene adjudicadas mediante las resoluciones 00074/2000 y 00925/1993, para ser servidos de la siguiente manera:

Saliendo de Cúcuta: 07:00 - 08:00 – 09:00 - 10:00 – 11:00 – 12:00
13:00 – 14:00 – 15:00 - 16:00 – 17:00 – 18:00

Saliendo de Durania: 04:00 – 05:00 – 06:00 - 07:00 – 08:00 – 09:00
10:00 – 12:00 – 14:00 - 16:00 – 17:00 – 18:00

Características del servicio:

Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Saliendo de Cúcuta: 06:00 - 09:00 – 12:00 - 14:00 – 16:00

Saliendo de Villa Sucre: 04:00 – 06:00 – 12:00 - 14:00 – 16:00

Características del servicio:

Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

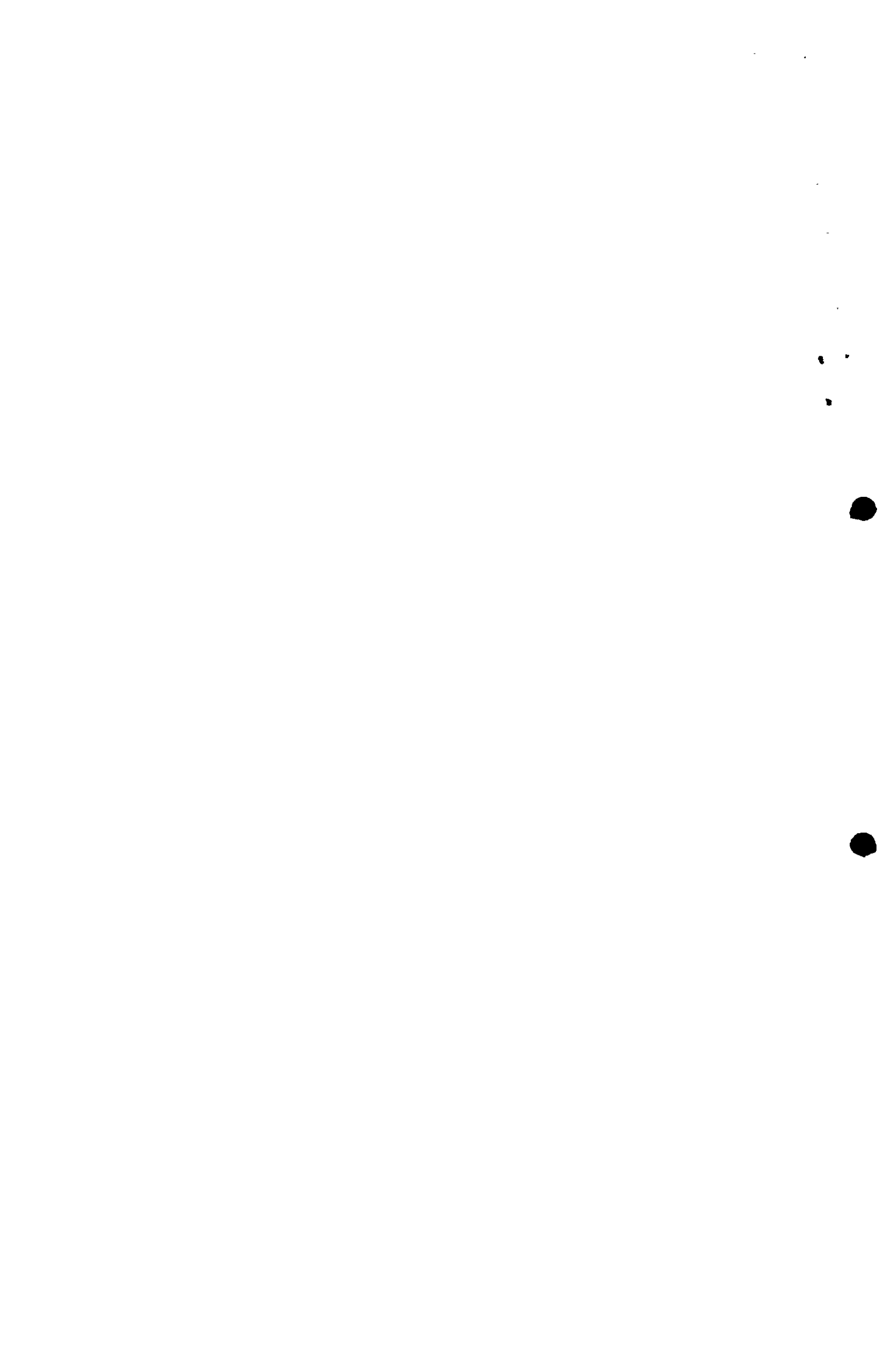
Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, revisó y analizó la solicitud presentada por la citada empresa y elaboró el Estudio Técnico N° 008 de junio de 2003, tomando como base legal las disposiciones consagradas en el Artículo 37 y párrafo del mismo del Decreto 171 de 2001, recomendando acceder a los solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A. la modificación e incremento de los horarios en las rutas Cúcuta – Durania y viceversa, y Cúcuta – Villa Sucre y viceversa, en clase de vehículo bus, de conformidad con el Decreto 171 de 2001, los cuales quedan de la siguiente manera:

20



Continuación de la Resolución Número **00064** de **20 JUN 2003**
"Por la cual se autoriza la modificación e incremento de horarios en las rutas Cúcuta – Durania y viceversa, y Cúcuta – Villa Sucre y viceversa, en clase de vehículo bus, a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A. y se hace el respectivo registro de modificación e incremento de horarios".

Saliendo de Cúcuta: 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00
13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

Saliendo de Durania: 04:00 - 05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00
10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

Características del servicio:

Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Saliendo de Cúcuta: 06:00 - 09:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00

Saliendo de Villa Sucre: 04:00 - 06:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00

Características del servicio:

Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

ARTICULO SEGUNDO .- Registrar a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., la modificación e incremento de horarios en las rutas Cúcuta – Durania y viceversa y Cúcuta – Villa Sucre y viceversa, en clase de vehículo bus, nivel de servicio y frecuencias autorizados en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo, de conformidad con el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO .- Derogar parcialmente las Resoluciones números 00925 del 10 de febrero de 1.993 expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, artículo segundo solo en lo pertinente a los horarios en las rutas número 13 y 14 Cúcuta – Durania y viceversa, en clase de vehículo bus, y en la 00074 del 21 de febrero de 2000 expedida por el Director del Ministerio de Transporte Regional Norte de Santander – Arauca, solo en lo pertinente a los horarios en la ruta Cúcuta – Villa Sucre y viceversa, en clase de vehículo bus.

ARTICULO CUARTO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO .- Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a **20 JUN 2003**

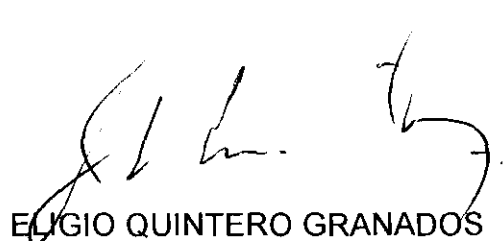

ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS

C.A. Silva/Clara Isabel.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2003, notifique personalmente al señor José Eligio Quintero Granados, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.389.769 expedida en Cúcuta, Norte de Santander como Gerente de la EMPRESA EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A. el contenido de la Resolución 00064 del 20 de junio del año 2003, "Por la cual se autoriza la modificación e incremento de horarios en las rutas Cúcuta – Durania y viceversa, y Cúcuta – Villa Sucre y viceversa, en clase de vehículo bus, a la Empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., y se hace el respectivo registro de modificación e incremento de horarios".

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.



JOSE ELIGIO QUINTERO GRANADOS
C.C. 5.389.769 de Cúcuta.



CLARA ISABEL ESCOBAR
Técnico Administrativo 4065-11